



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2023-GM-MDP/T.

Pocolay,

### VISTOS:

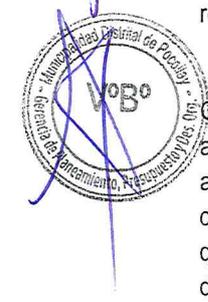


Informe N° 00031-2023-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, emitido por el (e) Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 00715-2023-GPPDO-GM/MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, proveído N° 8492, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N° 578 -2023-GAJ-GM-MDP-T, de 02 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de asesoría jurídica y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, debe considerarse la aplicabilidad vigente del TUO de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, conforme a Principios Administrativos siguientes: Al Principio de Legalidad, referida a que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas. En tanto al amparo del Principio de Impulso de Oficio, cuando las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, por lo que este escenario se debe analizar si es necesario subsanar errores administrativos, y de ser preciso declarar omisiones, declarar y subsanarse con nuevo acto administrativo de ser necesario, en intercesión al Principio de Privilegio de controles posteriores, referida cuando la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Gerencia Municipal, en su numeral 11 del Artículo 1º: "Designar a los representantes de la municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de trabajo (...)"

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, norma que cuenta con Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF;



Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252;



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240 -2023-GM-MDP/T.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Directiva citada, establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversiones;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la acotada Directiva, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho Comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual; siendo que para tal fin, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité.

Que, con Informe N° 00031-2023-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, el (e) Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones(CSI), a fin que facilite la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera priorizada de Inversiones y a su vez forma parte del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, acompañando los lineamientos para la conformación y funcionamiento del comité en mención. Asimismo, recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Informe N° 00715-2023-GPPDO-GM/MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, propone a los integrantes que conformaran el Comité de seguimiento de Inversiones(CSI) y solicita la emisión del acto resolutivo y se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su informe legal y emisión de acto resolutivo.

Que, con Proveído N° 8492, emitido por la Gerencia Municipal, dispone la conformación del Comité de seguimiento de Inversiones (CSI) y solicita la emisión del acto resolutivo.

Que, con Informe N° 578-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en merito a los informes técnicos que es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento y Jurídico vigente, resulta procedente la emisión del acto resolutivo respecto a la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| ➤ ALCALDE Y/O REPRESENTANTE   | PRESIDENTE         |
| ➤ (E) EQUIPO FUNCIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES    | SECRETARIO TECNICO |
| ➤ GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL | MIEMBRO            |
| ➤ GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA                    | MIEMBRO            |





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2023-GM-MDP/T.

- |   |         |
|---|---------|
| ➤ GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO                  | MIEMBRO |
| ➤ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS                      | MIEMBRO |
| ➤ SUB GERENTE DE SUPERVISION DE INVERSIONES Y LIQUIDACIONES | MIEMBRO |
| ➤ SUB GERENTE DE ESTUDIOS E INVERSIONES                     | MIEMBRO |
| ➤ SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO                             | MIEMBRO |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la consolidación de la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, y proporcionar la asistencia técnica al referido Comité, en fiel cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, a fin que tomen conocimiento. Asimismo, al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe). y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....  
ABOG. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Alcaldía  
GAJ  
GPPDO  
GDUI  
GAF  
GDSE  
SGSIL  
SGEI  
SGA  
EFSST  
Interesado

41246

